



ORDEN DEL CONSEJERO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO PARA EL AÑO 2018

El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), obliga a los órganos de las Administraciones Públicas a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, debiendo supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria..

Ese artículo 8 LGS ha sido desarrollado por el Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su Sección I «Planes Estratégicos de Subvenciones» del Capítulo III «Disposiciones comunes a las subvenciones» del Título Preliminar «Disposiciones Generales» que, según el párrafo de su Disposición Final Primera, no tiene el carácter de normativa básica del Estado. No obstante lo anterior, y en atención a que nuestra regulación autonómica con respecto a las subvenciones no contempla la obligatoriedad de confeccionar tales Planes, los preceptos de ese Reglamento se han tenido en cuenta a la hora de confeccionar el Plan Estratégico Anual de este Departamento.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 3 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno

RESUELVO:

Único.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2018 que figura como Anexo a la presente Orden.

Josu Iñaki Erkoreka Gervasio
Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno



Anexo

Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2018

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) y de acuerdo con las instrucciones de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así mismo, si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el Departamento impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco en virtud de las competencias recogidas en el artículo 6 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos en materias como la Administración Local, el Derecho Civil Foral y Especial del País Vasco y la modernización y reforma de la Administración.

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá las previsiones para el año en curso, esto es, para el 2018 en virtud de la especial naturaleza de las subvenciones que contempla.

3. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 24/2016:

1. Promoción y mejora de infraestructuras y servicios de las administraciones locales
2. Apoyo al estudio y difusión entre los agentes jurídicos del Derecho civil foral y especial del País Vasco
3. Mejorar la eficiencia en la gestión administrativa, implantando nuevos modelos de gestión

El Plan incluye las subvenciones del Departamento cuya gestión se llevará a cabo por los siguientes órganos:

1. Viceconsejería de Régimen Jurídico
2. Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos
3. Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a este Departamento de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social relacionadas con las materias de su competencia.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Posibilitar el acceso a la información pública desde la perspectiva de la transparencia y prácticas buen gobierno.

4. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES

A continuación se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del PES y su conexión con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

1. DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS:

a) VITORIA-GASTEIZ CANON COMO SEDE DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI (CAE)

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 2: Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la CAE	
Línea de subvención 1: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	2017-2020
Objetivo 1: Convenio con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para financiar la promoción de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Acción 1: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi.	

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

			Objetivo Estratégico 2: Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la CAE			
			Línea de subvención 1: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE			
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos			2018		2019	
Programa 1: 12170			Importe €	%	Importe €	%
Capítulo 4			6.500.000	100	6.500.000	100
Capítulo 7			3.500.000	100	3.500.000	100

Total	10.000.000	100	10.000.000	100	10.000.000	100
--------------	------------	-----	------------	-----	------------	-----

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 2: Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la CAE	
Línea de subvención 1: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	
Sectores a los que se dirige: Municipios CAE	Identificar los sectores: Ayto Vitoria-Gasteiz
Procedimiento de concesión: Subvención directa	Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización: Acuerdo Consejo de Gobierno/Convenio

b) AYUNTAMIENTOS DE LA CAE PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Mejora de las infraestructuras y servicios de las administraciones locales para contribuir a una mejor satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal	
Línea de subvención 1: Vitoria-Gasteiz: Soterramiento de la rotonda de América Latina	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	2018
Objetivo 1: Cumplimiento de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.	
Acción 1: Concesión de subvención para el soterramiento de la rotonda de América Latina.	
Línea de subvención 2: Baños de Ebro: Ejecución de obras y servicios municipales	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	2018

Objetivo 1 Cumplimiento de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.	
Acción 1: Concesión de subvención para la ejecución de obras y servicios municipales.	
Línea de subvención 3: Navaridas: Ejecución de obras y servicios municipales	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	2018
Objetivo 1 Cumplimiento de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.	
Acción 1: Concesión de subvención para la ejecución de obras y servicios municipales.	
Línea de subvención 4: Laguardia: Ejecución de obras y servicios municipales	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	2018
Objetivo 1 Cumplimiento de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.	
Acción 1: Concesión de subvención para la ejecución de obras y servicios municipales.	

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 1: Mejora de las infraestructuras y servicios de las administraciones locales para contribuir a una mejor satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal		
Línea de subvención 1: Vitoria-Gasteiz: Soterramiento de la rotonda de América Latina		
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	2018	
Programa 1: 12170	Importe €	%
Capítulo 7	500.000,00	100%
Total	500.000,00	100%
Total Capítulo 7	500.000,00	100%
Total Línea subvencional	500.000,00	100%
Línea de subvención 2: Baños de Ebro: Ejecución de obras y servicios municipales		
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	2018	
Programa 1: 12170	Importe €	%
Capítulo 7	300.000,00	100%
Total	300.000,00	100%
Total Capítulo 7	300.000,00	100%
Total Línea subvencional	300.000,00	100%
Línea de subvención 3: Navaridas: Ejecución de obras y servicios municipales		
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	2018	
Programa 1: 12170	Importe €	%
Capítulo 7	100.000,00	100%
Total	100.000,00	100%
Total Capítulo 7	100.000,00	100%
Total Línea subvencional	100.000,00	100%
Línea de subvención 4: Laguardia: Ejecución de obras y servicios municipales		
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	2018	
Programa 1: 12170	Importe €	%

Capítulo 7	1.000.000,00	100%
Total	1.000.000,00	100%
Total Capítulo 7	1.000.000,00	100%
Total Línea subvencional	1.000.000,00	100%

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: Mejora de las infraestructuras y servicios de las administraciones locales para contribuir a una mejor satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal	
Línea de subvención 1: Vitoria-Gasteiz: Soterramiento de la rotonda América Latina	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	
Sectores a los que se dirige: Municipios CAE	Identificar los sectores: Ayto Vitoria-Gasteiz
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa	Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización: Orden del Consejero
Línea de subvención 2: Baños de Ebro: Ejecución de obras y servicios municipales	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	
Sectores a los que se dirige: Municipios CAE	Identificar los sectores: Ayto Baños de Ebro
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa	Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización: Orden del Consejero
Línea de subvención 3: Navaridas: Ejecución de obras y servicios municipales	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	
Sectores a los que se dirige: Municipios CAE	Identificar los sectores: Ayto Navaridas
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa	Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización: Orden del Consejero
Línea de subvención 4: Laguardia: Ejecución de obras y servicios municipales	
Órgano 1: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos	
Programa 1: 12170	
Sectores a los que se dirige: Municipios CAE	Identificar los sectores: Ayto Laguardia
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa	Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización: Orden del Consejero

2. VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: profundizar en el conocimiento académico y especializado, así como en la difusión entre los agentes jurídicos del Derecho civil foral y especial del País Vasco		
Línea de subvención 1: Apoyo económico NOMINAL a actuaciones de carácter altamente especializado y eco e influencia destacadas en el ámbito jurídico realizadas por agentes especializados en materia de Derecho Civil Vasco.		
Órgano 1: Viceconsejería de Régimen Jurídico		
Programa 1: "subvención de actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico" 02 1280 22.0000 45499 002	2017	2018
Objetivo 1: Subvención de actuaciones encaminadas a la difusión e información pública sobre legislación en materia de Derecho Civil Foral y Autonómico. Acción 1: Concesión de subvención para financiación del mantenimiento, y de la incorporación y actualización de materiales legislativos, académicos, prácticos y jurisprudenciales de Derecho civil vasco en euskera y castellano y su difusión a través de la página web de la Academia www.forulege.com y la página web www.iusplaza.com. Indicador 1: contraste entre versiones previas de las páginas web e información publicada a través de las mismas, al objeto de observar labores de mantenimiento y actualización. Indicador 2: consultas realizadas a dichas páginas	8.000	8.000

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 1: profundizar en el conocimiento académico y especializado, así como en la difusión entre los agentes jurídicos del Derecho civil foral y especial del País Vasco				
Línea de subvención 1: Financiación NOMINAL de actuaciones encaminadas a profundizar en el conocimiento académico y especializado, así como en la difusión entre los agentes jurídicos del Derecho civil foral y especial del País Vasco				
Órgano 1: Viceconsejería de Régimen Jurídico	2017		2018	
Programa 1: "subvención de actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico" (nominativa) 02 1280 22.0000 45499 002	Importe (€)	100%	Importe (€)	100%
Capítulo 4	8000	100	8000	100
Capítulo 7	0	0	0	0
Total	8000	100	8000	100
Total Capítulo 4	8000	100	8000	100
Total Capítulo 7	0	0	0	0
Total Línea subvencional	8000	100	8000	100

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: profundizar en el conocimiento académico y especializado, así como en la difusión entre los agentes jurídicos del Derecho civil foral y especial del País Vasco	
Línea de subvención 1: Financiación de actuaciones encaminadas a profundizar en el conocimiento académico y especializado, así como en la difusión entre los agentes jurídicos del Derecho civil foral y especial del País Vasco	
Órgano 1: VICECONSEJERIA DE REGIMEN JURÍDICO	
Programa 1: 02 1280 22.0000 45499 002 "subvención de actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico" (nominativa)	
Sectores a los que se dirige	Agentes carácter altamente especializado y de eco e influencia destacadas en el ámbito jurídico, de naturaleza eminentemente académica
Procedimiento de concesión NOMINAL	Orden del Consejero

3. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN

a) IMPULSO DE LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.	
Línea de subvención 1: Premios Opendata Euskadi 2018	
Órgano 1: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2018
Objetivo 1: El 29 de diciembre de 2009 el Gobierno Vasco acordó poner en marcha el proyecto de apertura de los datos públicos que obran en su poder (entendiendo como públicos todos aquellos datos no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad) para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público. La finalidad del proyecto es aumentar la transparencia informativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, mejorar la interoperabilidad en el sector público, fomentar la innovación y generar riqueza mediante la puesta en valor de los datos públicos. El Gobierno Vasco publica los datos en formato reutilizable y bajo licencias de uso abiertas en el sitio web de Open Data Euskadi (https://opendata.euskadi.eus) con el fin de que terceras personas puedan crear servicios derivados de los mismos. Open Data Euskadi (https://opendata.euskadi.eus) cuenta con un catálogo de más de 2500 conjuntos de datos de gran valor económico y social, entre los que cabe destacar los estadísticos, los geográficos, los administrativos, los medioambientales, los turísticos y los meteorológicos. La estrategia del proyecto de apertura de los datos públicos que se publican en Open Data Euskadi se basa en los tres ejes siguientes: 1.– Transformar las organizaciones públicas para incorporar el concepto de datos abiertos en su dinámica de trabajo.	

2.– Ampliar y mejorar la calidad de los datos ofertados. 3.– Contribuir a crear un colectivo de personas que reutilice y consuma los datos para generar riqueza y valor social. En consonancia con el tercero de los ejes anteriores, se convoca el Concurso de Reutilización de Datos Abiertos del Gobierno Vasco para dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos. Acción 1: Ampliar el colectivo de personas que reutilizan y consumen los datos abiertos para generar riqueza y valor social. Indicador 1: Número de candidaturas presentadas. Indicador 2: Número de conjuntos de datos abiertos de opendata Euskadi utilizados. Acción 2: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) Objetivo 2: (descripción) Acción 1: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) 	20 50
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarlo con más de un programa</i>	
Objetivo 1: (descripción) Acción 1: descripción)	

Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) Acción 2: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) Objetivo 2: (descripción) Acción 1: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) 	
--	--

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 1: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.		
Línea de subvención 1: Premios Opendata Euskadi 2018		
Órgano 1: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	2018	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Importe €	%
Capítulo 4 Capítulo 7	6.000	100
Total		
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarla con más de un programa</i>	2018	
Capítulo 4 Capítulo 7		
Total		
Órgano 2: (identificación). <i>Sólo para las líneas subvencionales en las que interviene más de un órgano</i>		
Programa 1: (Identificación)	2018	
Capítulo 4 Capítulo 7		
Total		
Total Capítulo 4		
Total Capítulo 7		
Total Línea subvencional		
Línea de subvención 2: (descripción)		
<i>Igual que con la anterior línea</i>		
Objetivo Estratégico 2: (descripción)		
<i>Igual que con el anterior objetivo estratégico</i>		

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.	
Línea de subvención 1: Premios Opendata Euskadi 2018	
Órgano 1: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	
Sectores a los que se dirige	La convocatoria tiene por destinatario a un público vinculado a las nuevas tecnologías, que posee conocimientos para utilizar los datos públicos del Gobierno Vasco para crear servicios, informes, aplicaciones web o aplicaciones para dispositivos móviles que aporten un valor añadido a la ciudadanía.
Procedimiento de concesión	1.- Las ideas presentadas se valorarán por un Jurado con la siguiente composición: • El Director de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración o persona en quien delegue, que lo presidirá. • La Jefa del Servicio web de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración o persona en quien delegue. • La Responsable del Programa Empresarial de Sociedad de la Información de la Dirección de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad o persona en quien delegue. • La persona titular del órgano responsable de la presencia en internet del Gobierno Vasco en la Sociedad Informática del Gobierno Vasco (EJIE) o persona en quien delegue. • El Responsable técnico de Open Data Euskadi perteneciente al Servicio web de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración actuará como secretario del jurado, con voz y voto. 1.- El jurado valorará los proyectos presentados, asignándoles una puntuación máxima de 8 puntos, en base al siguiente baremo:

	a) Utilidad: se tendrá en cuenta la dificultad del problema que resuelve y la cantidad de potenciales destinatarios. Entre 0 y 2 puntos. b) Viabilidad y valor social: posibilidad actual para generar negocio y el valor social que aporta el proyecto. Entre 0 y 2 puntos. c) Originalidad, creatividad y carácter innovador. Entre 0 y 1 punto. d) Facilidad de uso y accesibilidad. Entre 0 y 1 punto. e) Calidad técnica del proyecto. Entre 0 y 1 punto.
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarla con más de un programa</i>	
<i>Igual que con el anterior programa</i>	
Línea de subvención 2: (descripción)	
<i>Igual que con la anterior línea</i>	
Objetivo Estratégico 2: (descripción)	
<i>Igual que con el anterior objetivo estratégico</i>	

b) IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.	
Línea de subvención 1: Premios Elkarlan 2018	
Órgano 1: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2018
Objetivo 1: El programa de Gobierno 2016-2020 prevé, entre sus objetivos, una administración abierta transparente y eficaz que promueva la participación ciudadana y, como iniciativa, materializar los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi aprobado en el año 2014, entre los que se encuentra el de «promover el desarrollo de experiencias innovadoras a través del apoyo a proyectos pilotos que puedan resultar novedosos en nuestra cultura democrática, y que permitan experimentar fórmulas distintas de favorecer la participación». El anterior compromiso se materializó en los años 2015, 2016 y 2017 con las convocatorias de los premios «Elkarlan» de proyectos de cogeneración de valor público del Gobierno Vasco que se convocan de	

nuevo en cuarta edición con el objeto de premiar los proyectos presentados por la ciudadanía organizada y no organizada que promuevan la generación de valor público compartiendo necesidades y retos sociales en alguno de los siguientes seis ámbitos de actuación: salud, medio ambiente, desarrollo económico, aprendizaje – cultura, cohesión social y cultura open data. Asimismo, los proyectos deberán demostrar, como característica añadida, su capacidad para activar procesos de empoderamiento de personas y colectivos en su fase de diseño e implementación. Acción 1: Reconocer proyectos de participación ciudadana impulsados por ciudadanía organizada y no organizada que promuevan la generación de valor público Indicador 1: Número de proyectos presentados. Indicador 2: Número de votos emitidos por la ciudadanía en la plataforma web Acción 2: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) Objetivo 2: (descripción) Acción 1: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) 	30 1000
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarlo con más de un programa</i>	
Objetivo 1: (descripción) Acción 1: descripción) Indicador 1: descripción)	

Indicador 2: descripción) Acción 2: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) Objetivo 2: (descripción) Acción 1: descripción) Indicador 1: descripción) Indicador 2: descripción) 	
---	--

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 1: Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.		
Línea de subvención 1: Premios Elkarlan 2018		
Órgano 1: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	2018	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Importe €	%
Capítulo 4 Capítulo 7	18.000	100
Total		
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarla con más de un programa</i>	2018	
Capítulo 4 Capítulo 7		
Total		
Órgano 2: (identificación). <i>Sólo para las líneas subvencionales en las que interviene más de un órgano</i>		
Programa 1: (Identificación)	2018	
Capítulo 4 Capítulo 7		
Total		
Total Capítulo 4		
Total Capítulo 7		
Total Línea subvencional		
Línea de subvención 2: (descripción)		
<i>Igual que con la anterior línea</i>		
Objetivo Estratégico 2: (descripción)		
<i>Igual que con el anterior objetivo estratégico</i>		

Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: Reconocer y visibilizar el valor público creado por la ciudadanía organizada, a través de proyectos de participación ciudadana con apoyo o no institucional, como compromiso del despliegue del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana.	
Línea de subvención 1: Premios Elkarlan 2018	
Órgano 1: Dirección de Atención Ciudadana, Innovación y Mejora de la Administración	
Programa 1: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	
Sectores a los que se dirige	Podrán presentar proyecto a la presente convocatoria, en los ámbitos de actuación de la salud, el medio ambiente, el desarrollo económico, el aprendizaje – cultura y la cohesión social únicamente las personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad principal en la Comunidad Autónoma de Euskadi a la fecha de la presentación de su solicitud.
Procedimiento de concesión	Los proyectos presentados se valorarán por un Comité de Selección que utilizará el siguiente baremo de valoración: 1.– La puntuación máxima a obtener será de 11 puntos. 2.– El Comité de Selección valorará los proyectos presentados, asignándoles una puntuación máxima de 10 puntos, en base al siguiente baremo: a) Valor público y social: potencial de generar valor público, de alto impacto social, y hacerlo contribuyendo desde lo colectivo. Entre 0 y 3 puntos. b) Empoderamiento: potencial para constituir un ejemplo de la capacidad de la sociedad para organizarse y actuar. Entre 0 y 3 puntos. c) Carácter innovador: potencial de factibilidad e innovación de la idea proyectada (es disruptiva e inédita). Entre 0 y 2 puntos. d) Calidad y claridad: grado de coherencia y claridad en su presentación. Entre 0 y 2 puntos. 3.– Para complementar la valoración de dicho Comité, se abrirá un proceso participativo en Irekia en el que la ciudadanía podrá votar un máximo de tres proyectos de los ámbitos de actuación de la salud, el medio ambiente, el desarrollo económico, el

	aprendizaje – cultura y la cohesión social y uno de la cultura open data. Los tres proyectos más votados en el primer bloque y el más votado en el ámbito de la cultura open data conseguirán un punto extra que será sumado a la valoración del comité de selección. 4.– La puntuación mínima para optar a la concesión de los premios es de 5 puntos.
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarla con más de un programa</i>	
<i>Igual que con el anterior programa</i>	
Línea de subvención 2: (descripción)	
<i>Igual que con la anterior línea</i>	
Objetivo Estratégico 2: (descripción)	
<i>Igual que con el anterior objetivo estratégico</i>	